

ANEXO I

PROCEDIMIENTOS DOCUMENTADOS DE TRABAJO DE LA ASOCIACIÓN

Detalle de los protocolos o procedimientos de trabajo de la asociación, relativos a:

1. Sistemática de comunicación entre el criador y la asociación:

Para facilitar el acceso a la información a los criadores o personas que pudieran estar interesado en informarse o en solicitar un servicio tienen a su disposición diferentes vías de comunicación, todas ellas expuestas en la página web de referencia de la raza, que se adjunta más abajo.

Cualquier comunicación entre la Asociación y el criador se dará por validada, cuando se pueda tener constancia de la misma.

Vías de comunicación:

Oficina de atención al público, servicio prestado por la secretaria de Unió de Pagesos de Menorca, donde el interesado podrá acudir en el horario establecido, en este momento todos los días laborables de 9:00 a 14:00h., para pedir información o tramitar alguna solicitud. Dicha oficina se encuentra ubicada en la C/ Dr. Llansó núm. 76, d'Es Mercadal, código postal 07040.

Correo electrónico uniopagesosmenorca@gmail.com i/o teléfono administración 971375170 y teléfono secretario ejecutivo 610904384.

Y la página web de referencia utilizada por la Asociación para dar transparencia y accesibilidad a su actividad y como lugar donde cualquier interesado puede encontrar la información de la raza deseada es <http://racesautoctonesib.com>.

En esta página web de referencia el interesado encontrará los impresos para la solicitud de servició y los documentos anexos que deben acompañarla, si es el caso.

Estos impresos podrán solicitarse también por vía Mail o telefónica, en los

contactos reseñados más arriba.

La Asociación tiene establecido un sistema de actuaciones anuales mediante las cuales se actualiza la información necesaria para gestionar el Programa de Cría. En ese caso será la propia asociación que contactará con los criadores, aunque igualmente el ganadero puede por iniciativa propia contactar con la Asociación si requiere de los servicios.

2. Procedimiento para la solicitud la inscripción como socio.

Para la incorporación como socio el titular o representante de la explotación tendrá que adjuntar:

- Impreso para la inscripción como socio.
- Copia de la Cartilla Ganadera actualizada.
- Listado de los animales ovinos de la explotación indicando los que están inscritos en el Libro de la Ovella Menorquina, si se da el caso, las altas por cambios de titular si son animales ya inscritos en el Libro pero de nueva incorporación en la explotación (transferencia) y el número de animales susceptibles a ser valorados como de raza.

3. Procedimiento para la integración de una explotación en el Programa de Cría:

En base a lo establecido en el artículo 4 del Capítulo I del presente Reglamento Interno, para incorporarse al Programa de Cría, según la modalidad de integración que desee el criador, deberá proceder en la solicitud:

2.1 Explotaciones no asociadas:

- Cumplimentar el Impreso de solicitud de participación en el Programa manteniendo la condición de no socio, en el cual deberá indicar el censo ovino actual de la explotación y número de animales susceptibles de ser valorados como de raza y marcar la aceptación del compromiso de

participación en el Programa de cría.

- Y si se da el caso, adjuntar listado de los animales ovinos de la explotación que ya constan inscritos en el Libro de la Oveja Menorquina.

2.2 Explotación asociada y colaboradora del Programa de conservación.

En el caso de las explotaciones de las razas en Peligro de Extinción, tal y como establece la normativa, todas las explotaciones asociadas están obligadas a cumplir con el Programa de cría establecido, por lo que una vez inscrito como socio queda automáticamente incorporada como explotación colaboradora del Programa sin tener que realizar trámite alguno.

2.3 Explotaciones asociadas que participan en la implementación de los controles cárnicos y/o lechero:

Al igual que las explotaciones anteriores quedan incorporadas al Programa de cría establecido una vez inscritas como socias, pero además deberá cumplimentar el impreso de solicitud para la incorporación como finca en control y marcar la aceptación de los compromisos, en caso de ser aprobada su admisión como finca de control, que condicionan la participación en cuanto a manejo, condiciones y actividades a desarrollar (Documento específico).

Una explotación podrá pasar de una modalidad a otra cuando cumpla el compromiso de las condiciones establecidas para cada una de las modalidades. Igualmente la explotación y el criador podrán cambiar de condición a la inversa a solicitud propia o por decisión de los órganos de gobierno a propuesta del secretario ejecutivo y/o de la Comisión, cuando haya incumplimiento de los acuerdos y quede demostrado el mismo.

La aceptación de la incorporación en uno u otra de las modalidades deberá ser solicitada formalmente a la Asociación y esta será aprobada por el Secretario Ejecutivo y validada por la Junta Directiva, en la siguiente reunión de la Junta, que se celebre una

vez recibida la solicitud. En caso de disconformidad de la explotación ante la respuesta recibida, podrá solicitar su revisión por asamblea, para presentar esta incidencia a la Asamblea la Asociación solicitará informe a la Comisión en el que se exprese su parecer y esta deberá ser expuesta también ante la Asamblea.

4. Sistemática de visitas a las explotaciones:

Las visitas a las explotaciones se realizarán con una periodicidad mínima anual, por lo que entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año en curso, la explotación deberá contar con una visita de revisión. Esta visita resulta ser un derecho y a la vez un deber de los criadores y de las explotaciones correspondientes, que se integran al Programa de Cría.

La realización de esta visita anual tendrá como objetivo mínimo la actualización de censos y revisión de la información correspondiente a la explotación y al criador.

En esta misma visita se podrán realizar la identificación de los animales, las valoraciones, la toma de muestras para las comprobaciones genéticas, que correspondan a cada animal y otras actuaciones que se consideren necesarias para el buen funcionamiento del Programa a propuesta del secretario ejecutivo o del propio ganadero y de conformidad por ambas partes y siempre con previo aviso de la actividad, en el momento en que se acuerde la fecha y hora de la visita anual.

El Secretario técnico o el juez de raza contactarán con el ganadero para concertar la cita y acordar el día y hora de visita que sea más conveniente para ambos y las actividades que se realizarán en dicha visita.

El criador o ganadero estará obligado a presentar los animales en condiciones y facilitar el trabajo del técnico, juez o personal del programa, sobre todo en cuanto a manejo de los animales, adaptación y comodidad para el desarrollo del trabajo.

A lo largo del año se podrá proponer por parte de la secretaria ejecutiva o por el propio ganadero otras visitas, para terminar los trabajos no realizados en la primera o para actualizar los datos con mayor periodicidad la solicitud o propuesta se realizará



mediante los medios de comunicación establecidos en el punto 1.

5. Sistemática de bajas y altas:

Por comunicación del ganadero o/y en la revisión anual, las altas y bajas se darán de forma automática por actualización del censo en la aplicación informática, al procesar la información obtenida en la revisión anual o de forma inmediata tras recibir su comunicación siempre que esta vaya acompañada de los documentos abajo indicados.

Para actualizar los listados de animales presentes en una explotación se realizará anualmente una lectura completa y se darán de baja aquellos que no estén presentes en la explotación, sin perjuicio de poder darlos de alta nuevamente si aparecen en sucesivas revisiones.

También se podrá dar de alta un animal en los siguientes casos:

- Recepción de la Declaración de nacimiento remitida por el ganadero Al secretario ejecutivo o a SEMILLA (siempre que los ancestros consten inscritos en el Libro Genealógico)
- Comunicación de transferencia con presentación de la guía de traslado correspondiente.
- Recepción del archivo con el listado de valoración o ficha de valoración individual por partes del animal, remitida a SEMILLA por la Asociación o el secretario ejecutivo de la raza.

Los ganaderos también pueden dar de baja (por muerte o transferencia, en este último caso se deberá adjuntar la guía)

Para realizar las altas y bajas mediante comunicación del ganadero, este deberá adjuntar además una relación de animales de su explotación notificando a la Asociación los números de los microchips completos en formato Excel, que se remitirá por correo



electrónico a la dirección rrea@semilla-caib.es o uniopagesosmenorca@gmail.com.

6. Regulación/sistemática del proceso de calificación de los animales: documentos, plazos, planificación, etc.

Para valorar i/o para la toma de datos y muestras de un animal, este debe estar identificado o se debe proceder a identificarlo en dicho momento, según se establece en el Programa de Cría.

El sistema de calificación de la raza para inscripción en los registros de libro genealógico, que así lo requieran, se basará en una calificación morfológica del animal basada en su grado de similitud con el prototipo racial. La calificación se llevará a cabo sobre animales con un desarrollo corporal suficiente y, al menos, una edad de 6 meses.

La sistemática de valoración dependerá del registro al que se pretenda inscribir:

a) Para la inscripción en los registros de reproductores en la Sección Aneja o en la Categoría de reproductores base se realizará mediante una valoración conjunta de los caracteres propios de la raza, dando una puntuación media en base a la revisión de defectos eliminatorios, defectos objetivables y cumplimiento de las características generales, mediante una revisión visual del conjunto.

En este caso la asignación de puntuación superior a 65 se realizara en base a los siguientes criterios:

- No presenta defecto eliminatorio.
- Puede presentar algún defecto objetable siempre que en ningún caso la puntuación de dicho carácter sea inferior a 5.
- La valoración de los caracteres generales en su conjunto seria la asignada como puntuación.

La puntuación total final superior a 65 puntos dará como Apto a inscribir como reproductor en los registros indicados.



b) Para inscribir el animal en la Categoría de reproductores en evaluación o mejorantes y en los Concursos morfológicos la calificación se realizará por áreas corporales, puntuando cada una de las partes tal y como se indica en el sistema de clasificación establecido en el Libro genealógico del Programa de cría.

La adjudicación de menos de 5 puntos a cualquiera de las regiones a valorar será causa de descalificación, sin que se tenga en cuenta el valor obtenido para las restantes áreas.

La valoración de los animales para su introducción en el Libro Genealógico es indispensable. Se debe facilitar para ello la labor de los jueces con el fin de que se puedan realizar las valoraciones de forma correcta y el animal pueda ser examinado con comodidad y completamente.

Si el propietario muestra disconformidad en la valoración puede solicitar una segunda valoración por otro juez de la raza que será concluyente.

7. Sistemática de gestión de los registros del Libro genealógico.

Para facilitar la gestión de datos e informes se establecen algunas normas de funcionamiento o registro:

a. Asignación de siglas para cada categoría.

Categoría candidatos (RC)

Categoría de reproductores base (RB)

Categoría de reproductores evaluados (RE)

Categoría de reproductores de élite o Registro de Merito (RM)



Sección Aneja o Registro Auxiliar (RA)

b. División de la sección Aneja o Registro Auxiliar.

Esta sección se dividirá en dos, para facilitar su manejo, por lo que quedará formada por:

Registro inicial Auxiliar (RAI), en el cual se ubicaran todos los animales de la sección Aneja, que tengan pendiente la valoración morfológica o que esta haya dado un resultado inferior al establecido.

Registro Auxiliar de reproductores (RA), todos los animales de esta sección una vez pasada la valoración morfológica.

8. Modelos, plazos y forma de recepción de la información.

El suministro de la información genealógica podrá ser por presentación de la misma al secretario ejecutivo o a los técnicos que realizan la visita anual; presentando dicha declaración a la oficina de atención al público de la Asociación o en la Delegación de SEMILLA de Ciutadella ubicada en C/ Bijuters núm. 36 POICI; remisión vía Mail a rrea@semilla-caib.es.

En todo caso, esta información deberá ser emitida al menos una vez al año, estableciendo como período de declaración del 1 de enero al 30 de noviembre de cada año, para que se pueda disponer de dicha información actualizada a 31 de diciembre del año en curso, que es cuando se emiten los listados anuales.

El criador i/o el veterinario podrá actualizar dicha información cuantas veces considere interesante o necesario, siempre que se cumplan con los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

Ante la no declaración de cubriciones y nacimientos se podrá establecer un acuerdo de identificación genética de los ancestros mediante las técnicas moleculares



estandarizadas.

En todo caso, cualquier declaración de filiación podrá ser sometida a los controles de confianza establecidos en el Programa de Cría.

9. Sistemática de controles de filiación.

Se realizará la comprobación de filiación siempre y cuando la economía lo permita de toda los animales vivos inscritos en el Libro Genealógico y como mínimo a todos los animales que participan en los controles, a la recria y a todos los ancestros necesarios para la filiación de la recria; aunque en el Programa de Cría se establezca la obligatoriedad del control de filiación con análisis de marcadores genéticos solo a un 10% de las declaraciones. Esta decisión se toma con la premisa de tener la máxima información genealógica para en su futuro, cuando la estructura de la población lo permita, poder implementar un programa de evaluación genética o también cuando se pretenda acceder a la diferenciación de los productos obtenidos de la raza como 100% de raza.

10. Sistemática de actuación en caso de resultados de análisis de filiaciones no concluyentes o incorrectas:

Los análisis de filiaciones son el modo de control de la veracidad de las declaraciones de los ascendientes de los animales a incluir en el Libro Genealógico.

En el caso de filiaciones incorrectas se informará al ganadero, quien podrá proponer otros padres o bien dar la opción al secretario ejecutivo o al propio SEMILLA para que propongan otros posibles padres o madres, si es factible.

En caso de poderse confirmar los ancestros el animal será reubicado en el registro correspondiente.



11. Impresos, plazos y vías de comunicación (recepción y emisión).

El subministro de la información a la asociación (cambios de titularidad, alta, bajas, castración, censos u otra información que pueda afectar al Libro y a los certificados) podrá ser por presentación de la misma al secretario ejecutivo o a los técnicos que realizan la visita anual. Las vías de comunicación serán las establecidas en el punto 1 del presente documento.

En todo caso, si el ganadero requiere de certificado anual actualizado, esta información deberá ser emitida, en tiempo suficiente para ser gestionada, estableciendo como fecha límite de presentación el día 30 de noviembre del año en curso, para que se pueda disponer de dicha información actualizada a 31 de diciembre del mismo, que es cuando se emiten los listados anuales.

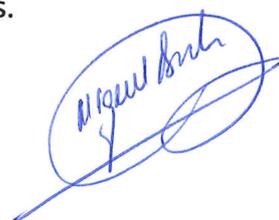
El criador y/o el veterinario podrán actualizar dicha información cuantas veces considere interesante o necesario, siempre que se cumplan con los mínimos establecidos en el párrafo anterior.

12. Sistemas de autocontrol establecidos.

Para asegurar una buena gestión de la raza y el buen desarrollo del Programa de Cría, la Asociación contratará los servicios que considere necesarios y se acordaran los controles correspondientes para verificar el correcto funcionamiento. Estos controles se establecerán anualmente en la Comisión de seguimiento, en base a los resultados y las incidencias surgidas.

13. Sistemática de coordinación entre las entidades participantes en el Programa.

Para el buen funcionamiento entre la Asociación y las entidades colaboradoras en el programa, se establecen plazos de emisión de información y muestras, procesado y tratamiento y emisión de resultados e informes.



Se propone un período máximo de emisión trimestral de muestras, documentos, datos e información, desde la fecha de entrada en cada entidad, para asegurar la emisión de los informes o resultados correspondientes en un tiempo útil.

Anualmente la Asociación se compromete a cerrar las actualizaciones del Libro y los controles de rendimiento a 31 de octubre, para que dé tiempo a las otras entidades a tratar la información y las dos entidades colaboradoras puedan cumplir con la emisión de los informes establecidos: ARCA, ayudas RAPE, informes anuales de los programas, etc.

14. Sistemática de comunicación a los ganaderos:

Los ganaderos recibirán al menos una vez al año: Listado de animales inscritos en el libro a la fecha de emisión, los resultados de calificaciones, control de rendimientos y evaluaciones genéticas, valoraciones genéticas positivas y no positivas e interpretación accesible a los criadores de los datos emitidos. Estos se podrán remitir a los criadores por diferentes vías de comunicación, a acordar entre el criador y la Asociación. Aceptándose entre los posibles medios de comunicación el Mail o correo electrónico, el correo postal, la recogida en las oficinas de atención al público que tiene a su disposición la Asociación o por entrega del mismo en la visita anual.

15. Sistemática de revisión o actualización de precios.

Los precios se podrán modificar siempre que así lo acuerde la Junta Directiva y estos deberán ser ratificados en Asamblea.

El Anexo II con las tarifas actualizadas estará siempre expuesto en la página web de referencia de la raza, que se ha indicado en el punto 1 del presente anexo.

Además, de cara a fomentar la transparencia y publicidad de esta información, esta guía de tarifas deberá mantenerse actualizada, al menos en la página web de la



asociación.

~~Algunos~~